

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

DECRETO 5/2023, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2020-2026, (PLANEREX). (2023040019)

La Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, dispone en su artículo 92 que en los Planes de Regadíos de Extremadura (en adelante PLANEREX) se recogerán las diferentes actuaciones a realizar en los regadíos de Extremadura, abarcando los siguientes aspectos: mejora, modernización y consolidación de regadíos; regadíos en ejecución, nuevos regadíos públicos y privados, y programas especiales de apoyo al regadío extremeño. En cada plan deben fijarse horizontes temporales e indicarse sus características fundamentales, tales como superficies afectadas, tipos de riego, inversiones estimadas, procedencia de los recursos hídricos a utilizar y las que se consideren necesarias para dejar definidas las actuaciones que hayan de realizarse.

Las actuaciones se adecuarán a las previsiones contenidas para Extremadura en el Plan Nacional de Regadíos, en el Plan Hidrológico Nacional y en los Planes Hidrológicos de Demarcación de Cuenca vigentes, teniendo en cuenta las posibles ampliaciones y modificaciones que puedan introducirse en ellos.

El PLANEREX surge por la necesidad de racionalizar el uso del agua en todos los regadíos de la Comunidad Autónoma, tanto en las zonas existentes como en las de nueva implantación, armonizando los objetivos de la política del agua con la mejora en las condiciones de vida de los regantes, el desarrollo rural, la fijación de la población en sus lugares de origen y el aumento de su competitividad en los mercados agrarios. Se concibe como un documento de planificación estratégica que ha de establecer los objetivos y directrices que habrán de orientar la actuación de la Junta de Extremadura en materia de mejora de regadíos durante los próximos años y, en concreto, para el periodo para el que se formula este Plan, dando respuesta a todo lo referente en cuanto a planes de regadío que se recoge en la Ley Agraria de Extremadura.

Las características climáticas de Extremadura marcan la importancia del regadío en la comunidad, haciendo su uso totalmente necesario para asegurar producciones agrícolas económicamente viables. El regadío, además de asegurar y aumentar las producciones convencionales, otorga mayor dinamismo a la agricultura, permite variar e introducir nuevos cultivos, haciendo la agricultura menos dependiente de un monocultivo y orientándola hacia cultivos con mayor margen económico. Asimismo, el regadío repercute de manera favorable en la fijación de la población y en la calidad de vida de ésta.



Los programas de actuación que propone el PLANEREX se dividen en los siguientes grupos:

- 1) Modernización, mejora y consolidación de regadíos.
- 2) Regadíos en ejecución.
- 3) Nuevos regadíos.
- 4) Zonas en estudio.
- 5) Programas de apoyo.

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge la competencia en materia de regadíos, que se incardina en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Finalmente, en el artículo 6 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural la competencia en materia de regadíos.

Elaborado el PLANEREX debe ser aprobado mediante decreto del Consejo de Gobierno, habiendo sido sometido el mismo previamente a evaluación ambiental estratégica.

Por todo ello, tras los trámites detallados, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2023,

DISPONGO

Artículo único.

1. Se aprueba el Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2020-2026, (PLANEREX).
2. El contenido íntegro del referido Plan se publicará en la web de la consejería con competencias en materia de regadíos.

**Disposición final única.**

El presente decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

